

ORDENANZA N° 943/1982

VISTO:

La Ordenanza N° 929/81; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de estas Autoridades actualizar los valores establecidos en la misma; el Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Gálvez, en uso de las facultades conferidas, sanciona y promulga la siguiente:

ORDENANZA

ART.1º)-ELEVAR, a partir del 1º de Mayo de 1982, a SESENTA MIL PESOS (\$60.000) el valor establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza N° 929 y, en caso de reincidencia, el doble de la suma indicada.-----

ART.2º)-PASAR copia a Dirección de Saneamiento a sus efectos.-----

ART.3º)-Cúmplase. Comuníquese. Publíquese. Regístrese. Archívese.----

SALA DE SESIONES, 29 DE ABRIL DE 1982.-